

Bruselas, 10 de junio de 2025
(OR. en)

9727/25

**Expediente interinstitucional:
2025/0160 (NLE)**

TRANS 217

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en la 17. ^a reunión de la Comisión de Expertos Técnicos de la Organización Intergubernamental para los Transportes Internacionales por Ferrocarril (OTIF), con respecto a la revisión de las prescripciones técnicas uniformes aplicables al subsistema «material rodante — locomotoras y material rodante de viajeros», a la accesibilidad del sistema ferroviario para las personas con discapacidad y las personas de movilidad reducida, al marcado de los vehículos, al subsistema «infraestructura», y al subsistema «aplicaciones telemáticas para el transporte de mercancías», y con respecto a la actualización del Manual para la ejecución y aplicación de las Reglas uniformes APTU y ATMF - Adopción

1. La Comisión de Expertos Técnicos (CET) de la Organización Intergubernamental para los Transportes Internacionales por Ferrocarril (OTIF) tiene competencias en asuntos de interoperabilidad, armonización técnica y procedimientos de homologación técnica. Puede adoptar o modificar prescripciones técnicas uniformes (UTP) basadas en los apéndices F y G del Convenio relativo a los Transportes Internacionales por Ferrocarril (COTIF). Las UTP en el marco del COTIF tienen el mismo objetivo que las especificaciones técnicas de interoperabilidad de la UE basadas en el capítulo II de la Directiva (UE) 2016/797.

2. La 17.^a reunión de la CET se celebrará en Berna los días 17 y 18 de junio de 2025. Entre otras cuestiones que se debatirán, se pedirá a la CET que revise las UTP aplicables:

- al subsistema «material rodante - locomotoras y material rodante de viajeros» (PTU LOC&PAS),
- a la accesibilidad del sistema ferroviario para las personas con discapacidad y las personas de movilidad reducida (PTU PRM),
- al marcado de los vehículos (PTU Marking),
- al subsistema «infraestructura» (PTU INF) y
- al subsistema «aplicaciones telemáticas para el transporte de mercancías» (PTU TAF).

Asimismo, se pedirá a la CET que actualice el Manual para la ejecución y aplicación de las Reglas uniformes APTU¹ y ATMF².

3. El 23 de mayo de 2025, la Comisión presentó al Consejo un documento oficioso que esbozaba el contenido de la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en la 17.^a reunión de la CET en relación con los puntos que producen efectos jurídicos. El documento fue examinado en el Grupo «Transportes Terrestres» el 27 de mayo de 2025. Las delegaciones no formularon observaciones sobre la posición propuesta.

4. El 4 de junio de 2025, la Comisión presentó al Consejo una propuesta de Decisión del Consejo que refleja sustancialmente el contenido del documento oficioso. La propuesta fue examinada en el Grupo «Transportes Terrestres» el 10 de junio de 2025. No se formularon observaciones y, por lo tanto, las deliberaciones a nivel de grupo se dieron por terminadas.

¹ Reglas uniformes relativas a la validación de normas técnicas y la adopción de prescripciones técnicas uniformes aplicables al material ferroviario destinado a ser utilizado en tráfico internacional (apéndice F del Convenio).

² Reglas uniformes relativas a la admisión técnica de material ferroviario utilizado en tráfico internacional (apéndice G del Convenio).

5. En vista de lo anterior, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que apruebe el proyecto de Decisión que figura en el documento 9462/25, formalizado por los juristas-lingüistas, y lo remita al Consejo para su adopción.
 6. Una vez adoptada la Decisión del Consejo, se informará de ello al Parlamento Europeo.
-